

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, informándole que se recibe proceso proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Yumbo, para resolver el recurso de alzada interpuesto contra la sentencia de primera instancia. Sírvase Proveer.

Cali, 25 de mayo de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0565

Radicación No. 76001-40-03-015-2020-00369-01

Visto el informe de secretaría que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en audiencia el día 03 de mayo de 2022, proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Yumbo, en el efecto **DEVOLUTIVO**.

SEGUNDO: ADVIÉRTASE a las partes, que una vez ejecutoriada la presente providencia, deberán proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el parágrafo del artículo 9º Ibídem, so pena de declararse desierto el recurso.

TERCERO: Vencido el término el término de traslado, retornen las presentes diligencias para la correspondiente sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA

Juez

E1-LA

Firmado Por:

**Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98310cc0359b4271f845bd159dac39e00cccabdc94e263f6009c728e3f4cc15**
Documento generado en 25/05/2022 12:22:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**